



Cerro Sombrero, 24 de marzo de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM. 187/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023, de doña Madalen Malareé, Directora de SECPLAN, que solicita decreto para rectificar fecha de término de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 3) El decreto alcaldicio N° 733 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la Il. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 7) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, donde establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de noviembre de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) La RES. EX. 538 DEL 15/12/2021 (DPIR) "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO" por \$95.446.000.
- 4) Con fecha 31-03-2022, se realiza firma de contrato y entrega de terreno, de acuerdo a los decretos alcaldicios N°199 de fecha 31-03-2022 y N°203 de fecha 31-03-2022. Donde se especifica que la obra durará 150 días corridos, quedando como fecha de recepción el 29-08-2022.
- 5) Con fecha 25-04-2022 a través de decreto N°267, se ordena la paralización de la obra desde el 25 de abril hasta el 15 de agosto del 2022, de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2".



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/59KTF-947>



- 6) Con fecha 11-08-2022 a través de decreto N°549, se ordena levantar la paralización de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2" a partir del 15 de agosto de 2022.
- 7) Considerando que la obra solo estuvo en ejecución 25 días corridos, a partir del levantamiento de paralización quedan 125 días corridos para la ejecución de los trabajos, por lo anterior la nueva fecha de término sería 18 de diciembre del 2022, como cae día domingo se corre al día hábil siguiente siendo el 19 de diciembre del 2022.
- 8) Con fecha 24 de octubre de 2022, se recibe carta del contratista solicitando ampliación de plazo de 150 días corridos.
- 9) Lo solicitado por el contratista es aceptado a través de Informe Técnico de fecha 27-10-2022 y según decreto alcaldicio N°791 de fecha 04 de noviembre, quedando la nueva fecha de término el 26 de marzo de 2023 y como cae día domingo se corre al día hábil siguiente siendo el 27 de marzo del 2023.
- 10) Decreto alcaldicio N°829 de fecha 15 de noviembre de 2022, donde se establece la fecha de término de contrato para el 26 de marzo de 2023 y en segundo punto de la modificación de contrato de fecha 07 de noviembre de 2022, donde se informa la modificación del numeral SEXTO del contrato quedando que la duración del contrato será de 300 días corridos desde la entrega oficial de terreno.

DECRETO

1° DÉJESE, constancia según el Artículo 62 de la Ley N°19.880 donde se Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, **del error de cálculo numérico**.

2° RECTÍFIQUESE, la **fecha de término de la obra**, Licitación Pública ID3865-3-LQ22 "LÍNEA 1 MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO", debido a que hubo un error en el cálculo de los días corridos, sin haber considerado la paralización de la obra, debiendo ser la fecha de término el 17 de mayo del 2023, ya que la ejecución de la obra es de 412 días corridos desde la entrega oficial de terreno.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECPLAN y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/cvv

